



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.855 DE 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024
ACTA N° 23

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN - VERSIÓN 02, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE.-----

VISTO: El memorándum D.G.M.E.I.I. N° 117/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, por medio del cual la Dirección General Modernización e Innovación Institucional, elevó a consideración de la máxima autoridad institucional el proyecto para la aprobación de Políticas de Comunicación – versión 02, de la Dirección Nacional de Transporte y;-----

CONSIDERANDO: La Ley N° 1.590/2000 que en su artículo 12° crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.-----

El artículo 13°, inciso a) de la Ley N° 1.590/2000, establece que: *“...establecer políticas y delineamientos técnicos para los niveles de transporte: municipal, metropolitano, departamental, nacional e internacional”*.-----

El artículo 14° del mismo cuerpo legal establece que: *“La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.”*.-----

El Decreto N° 962/2008, Capítulo II - Modelo Estándar de Control Interno establece: *“Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) definido en el Anexo que forma parte del mencionado Decreto”*.---

La Resolución CGR N° 425/2008 de la Contraloría General de la República dispone: *“...se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”*.-----

La Resolución CGR N° 377/2016 dispone: *“...se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay — MECIP: 2015”*, en su anexo señala: *“...El objetivo de esta norma es definir “qué” es lo que se debe hacer para asegurar un adecuado nivel de control interno, dejando en manos de las instituciones la responsabilidad de decidir ‘cómo’ esos requisitos serán alcanzados...”*.-----

Que la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en su informe de evaluación conjunta observaron la necesidad de actualizar y alinear con el Protocolo de Buen Gobierno.-----

El memorándum D.G.A.J. N° 654/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por la que concluyó y recomendó: *“Por tanto atento a la normativa supramencionada y a los documentos remitidos por la Dirección General de Modernización e Innovación Institucional a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no*



Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaría Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Lic. Luis Fernando González
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.855 DE 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024
ACTA N° 23

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN - VERSIÓN 02, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE.-----

encuentra impedimentos legales para la aprobación del proyecto del 'Manual de Políticas de Comunicación de la Dirección Nacional de Transporte'.-----

Que el tema en cuestión fue tratado y aprobado por el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte en la 23 Reunión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2024.-----

POR TANTO; EL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:-----

Art. 1) **Aprobar** las Políticas de Comunicación - Versión 02 de la Dirección Nacional de Transporte - anexo I, el Manual de Estilo de Vocerías - anexo II y el Protocolo de Recepción - anexo III, cuyos textos forman parte de la presente resolución.-----

Art. 2) **Disponer** la implementación de las Políticas de Comunicación - Versión 02, aprobada en el artículo 1° de la presente resolución, en todas las dependencias de la Dirección Nacional de Transporte.-----

Art. 3) **Establecer** que el Comité de Control Interno deberá revisar por lo menos una vez al año lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución, para asegurar su conveniencia y adecuación continua, y que la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Dirección General del Gabinete, desarrolle, implemente y aplique los programas en cumplimiento de las Políticas, en coordinación con todas las áreas de la Institución, notificándolas debidamente.-----

Art. 4) Abrogar la Resolución N° 368, de fecha 27 de diciembre de 2012.-----

Art. 5) La presente resolución será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a la Resolución CD N° 98 de fecha 17 de marzo de 2015.-----

Art. 6) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Dr. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte